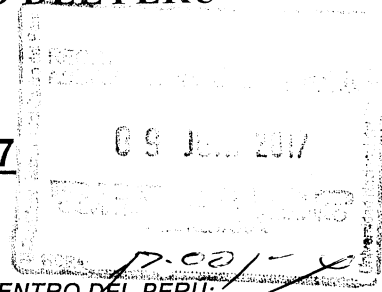




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2078-CU-2017



Huancayo, 09 JUN 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 117-2017-UNCP-DFAIM presentado el 17 de mayo 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita emisión de resolución de adscripción de docentes a la Unidad de Posgrado de la Facultad.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, el Artículo 14° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, señala "La Unidad de Posgrado de la Facultad está integrada por profesionales, con Grado Académico de Magister o Doctor adscritos a la Unidad";

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de abril 2017, se aprueba por unanimidad la adscripción a la Unidad de Posgrado de la Facultad de los docentes: López Gutiérrez Víctor, Ayre Balbín Vilma y Orellana Mendoza Eugenio Emilio;

**Que**, según Provéido N° 0702-2017-VRAC-UNCP del 19 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Unidad de Posgrado de fecha 07.04.2017, así como, el acta de Consejo de Facultad de fecha 28.04.2017, da su conformidad y eleva al rectorado para la emisión de la resolución de adscripción correspondiente;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De Conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo 2017;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR LA ADSCRIPCIÓN** a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, de los docentes:

- MSc. Vilma Ayre Bullón
- MSc. Víctor López Gutiérrez
- MSc. Eugenio Emilio Orellana Mendoza

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA**  
RECTORA (e)